



Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico

TÉRMINOS DE REFERENCIA *Convocatoria 2006*

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 18 de agosto de 2006, emitida por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Fondo Sectorial denominado "Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico" (el Fondo). El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Estructura y características de las propuestas.
2. Rubros financiables.
3. Evaluación y selección.
4. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
5. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
6. Consideraciones adicionales.
7. Glosario de términos.

1. Estructura y características de las propuestas.

La propuesta deberá presentarse en el formato electrónico autorizado, mismo que considera:

1.1. Datos Generales:

Se indicarán los datos de la empresa proponente, incluyendo el número de registro RENIECYT; los datos del Responsable Técnico y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de modalidad y Demanda Específica -o rama industrial y de servicio- que se atiende. Asimismo, se requiere informar si la propuesta, o una variante de ella, ha sido presentada en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, vigente o no. La información será indispensable para valorar la concurrencia de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto. No hay impedimento para que un proyecto reciba financiamiento complementario, pero se sancionará el proporcionar información incompleta o falsa.

- 1) Justificación.
Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
- 2) Propuesta de creación de valor.

Describir el beneficio social, económico y/o tecnológico generado como resultado de la ejecución del proyecto.

- 3) Contenido innovador.
Deberá referirse el estado del arte científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido de generación o aportación de nuevo conocimiento y su aplicación.
- 4) Antecedentes.
Se presentarán los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos que dan origen a la iniciativa o propuesta que se propone desarrollar o atender.
- 5) Objetivos y metas.
Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
- 6) Metodología.
Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- 7) Productos entregables.
La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto, en cada una de sus etapas: estudios técnicos específicos, obtención de subproductos, análisis iniciales de mejoras en rendimientos, pruebas o lotes iniciales.
- 8) Estudio de Mercado.
Descripción de las condiciones y parámetros que evidencien la viabilidad comercial del uso de la tecnología aplicada al desarrollo de nuevos procesos, productos y servicios.
- 9) Grupo de trabajo e infraestructura disponible.
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los demás participantes en el proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de la organización a la que estén adscritos.
- 10) Programa de actividades y presupuesto.
Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán señalarse claramente los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.
- 11) Mecanismos de transferencia.

En los casos en los que proceda, deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados.

12) Plan de negocios.

Las propuestas presentadas deberán incorporar un plan de negocios en el formato y con los contenidos que para el efecto se han establecido y que está disponible en las páginas electrónicas señaladas en las Bases de la Convocatoria.

- 1.2 Se podrán presentar una o más propuestas por proponente. En los casos de proponentes que cuenten ya con un proyecto aprobado en el ciclo de Convocatoria inmediato anterior o bien que mantengan en ejecución proyecto(s) en ciclos previos de Convocatoria. El Comité Técnico y de Administración del Fondo valorará la congruencia de la iniciativa presentada en esta Convocatoria con la línea de proyectos y actividad del proponente, el impacto tecnológico, económico y de mercado del proyecto aprobado en el ciclo anterior, así como, con la solvencia y la ejecución puntual demostradas en el (los) proyecto(s) previamente aprobado(s), reservándose el derecho de apoyar, en su caso, la propuesta presentada en esta Convocatoria.
- 1.3 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del desarrollo de las etapas, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo, tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
- 1.4 Las empresas que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o demanda, deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo.
- 1.5 Las propuestas deberán incluir un estudio de mercado con información reciente que demuestre su viabilidad comercial. El posible apoyo considerará las evidencias y conclusiones de dicho estudio.
- 1.6 Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional firmada por representante legal con facultades para ello, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que la empresa avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo. En la carta institucional se deberá asentar también el porcentaje de inversión destinada a investigación y desarrollo de la organización proponente en relación a sus ventas; los empleos a generar asociados a la iniciativa que se presenta; la congruencia de la propuesta dentro de las actividades y proyectos que ya realiza la organización; y el nivel de cambio en el valor agregado que representen para el proponente los resultados de la propuesta presentada. Deberá adjuntarse al cuerpo de la propuesta en formato digital JPG o PDF.

2. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y desarrollo, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto. Podrán incluirse gastos incurridos por la contratación de consultorías extranjeras en área de especialidad no disponibles en México, sin que en este caso se exceda el 20% del costo total del proyecto.
- Gastos relacionados a estancias académicas de investigadores, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica, y *software* especializado indispensables para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en los plazos y sobre los temas que resulten indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto, así como a investigadores asociados a proyectos. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios y niveles aplicados por el CONACYT.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Lotes de prueba para nuevos productos, procesos, materiales y servicios.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo por concepto de gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios, honorarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

Gasto de Inversión:

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Adaptaciones para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean estrictamente indispensables para el éxito del proyecto.
- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las empresas a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente que fueron adquiridos con recursos del Fondo.

3. Evaluación y selección.

3.1 Recepción y evaluación de propuestas

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará al Consejo de Evaluación, conformado por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico. La totalidad de las propuestas recibidas se sujetarán a un proceso de análisis y valoración, que realizará el Consejo de Evaluación, de la pertinencia y congruencia con las demandas específicas establecidas por el Fondo. Serán especialmente tomadas en cuenta, aquellas propuestas que generen mayor efecto multiplicador. Es decir, iniciativas cuya inversión en recursos, su avance y resultados induzcan la creación o desarrollo de líneas de negocio a partir de los productos, servicios o bienes desarrollados, de mercados, de inversiones adicionales, de empleos, o de áreas de investigación y desarrollo tecnológico de la organización proponente y en el conjunto de su actividad económica. De ser procedente, se continuará con el proceso de evaluación técnica; en caso contrario, se dará por concluida la evaluación y se emitirá la resolución correspondiente.

Los criterios que se aplicarán para el análisis arriba indicado son, entre otros:

- a) Congruencia con los temas señalados en las Áreas de Demanda Específica de la Convocatoria
- b) Impacto potencial del proyecto considerando el desarrollo tecnológico y el potencial de negocio para llevar el proyecto hasta su fase comercial, empleos generados y formación de cuadros expertos
- c) Nivel de apropiabilidad de la tecnología desarrollada, expresada en documentos que avalen la propiedad intelectual o la estrategia de manejo del conocimiento asociado al proyecto
- d) Solidez financiera y sentido de compromiso del proponente manifestada en el nivel de aportaciones concurrentes en el proyecto
- e) Congruencia entre el tiempo de desarrollo del proyecto según sus rubros y actividades, con los montos de recursos considerados para la ejecución

Es necesario elaborar y adjuntar a la propuesta una presentación en formato *power point* que integre estos aspectos y otros que sinteticen la idea central del proyecto, ventajas competitivas y riesgos asociados a la iniciativa. El archivo de la presentación no deberá exceder de 1MB.

Para las propuestas que se consideren pertinentes luego del proceso de valoración, el Consejo de Evaluación designará un panel de evaluadores pertenecientes al Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) para evaluar cada una de las propuestas. Toda propuesta será evaluada por más de un evaluador miembro del RCEA. Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

Tanto el Consejo de Evaluación como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante. Con base en las evaluaciones, el Consejo de Evaluación hará una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La relación de propuestas y sus dictámenes será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas. El Comité Técnico y de Administración del Fondo tiene la facultad de autorizar ajustes a los montos originalmente solicitados por las empresas, siendo su decisión definitiva e inapelable.

El Fondo comunicará a los interesados el resultado final. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía y del CONACYT.

3.2 Criterios de evaluación de propuestas:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

- 1) Calidad y contenido Innovador.
 - a) En la generación del conocimiento.
 - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

- 2) Viabilidad y capacidad técnica.
 - a) Congruencia de los objetivos, metas y resultados esperados.
 - b) Metodología propuesta.
 - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y resultados esperados.
 - d) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección
 - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible.
 - Instrumental, herramientas, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

- 3) Impacto y beneficio.
 - a) En los indicadores socioeconómicos del Sector.
 - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
 - d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector.

- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y/o asimilados por las empresas y/o aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
- 5) Compromisos del proponente y del beneficiario o usuario.
 - a) Recursos concurrentes aportados.
 - b) Proyecto inédito, cuya realización esté considerada para dar inicio en el futuro inmediato en la organización.
 - c) Personal e infraestructura dedicada al proyecto.
 - d) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio.
- 6) Innovación y compromiso de la empresa.
 - a) Estrategia de innovación.
 - b) Apropiabilidad de la solución a desarrollar.
 - c) Oportunidades de patentamiento y su explotación.
 - d) Presupuesto solicitado y aportaciones concurrentes.
- 7) Vinculación con Instituciones de Educación Superior y Centros de investigación y desarrollo públicos o privados.
Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros de investigación y desarrollo y que manifiesten haber participado o evidencien estar en vías de participación en el Premio Nacional de Tecnología a fin de instaurar la gestión tecnológica en la empresa.
- 8) Estudio de Mercado
 - a) Identificación clara de sectores de aplicación del proyecto (mercado objetivo).
 - b) Reconocimiento pleno de formas de comercialización de los resultados del proyecto.
- 9) Solidez y rentabilidad del plan de negocio.
 - a) Claridad en el desarrollo de contenidos del plan.
 - b) Evidencia de la rentabilidad de la iniciativa una vez implantada en su aplicación comercial.
 - c) Factores de riesgo que puedan afectar la viabilidad de la propuesta.
- 10) Tiempo y costo de ejecución.
Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

Las propuestas presentadas por empresas grandes, necesariamente deberán propiciar o generar la coparticipación tecnológica de al menos una micro, pequeña o mediana empresa (MIPyME), que aporte al sentido de desarrollo del proyecto. Esta condición deberá quedar claramente señalada en la propuesta.

4. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

4.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser apoyados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios Específicos de Asignación de Recursos.

En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.

La suscripción de dichos Convenios será presencial con la asistencia de los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo y al menos un miembro titular del Comité Técnico y de Administración del Fondo. En estas sesiones de formalización, se establecerá un intercambio directo relativo a procedimientos administrativos adecuados. El contenido obligacional del Convenio se deberá manifestar igualmente a través de la firma electrónica del mismo.

- 4.2 Monto aprobado y ministración de recursos.
- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones del Consejo de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo.
 - b) Ministración de recursos. Cada propuesta deberá considerar las etapas y actividades necesarias para su ejecución, sin embargo, la ministración de recursos se hará con periodicidad semestral. Los sujetos de apoyo podrán optar por agrupar el número de etapas que consideren pertinente asociadas a dicha periodicidad. La entrega de recursos se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en los lineamientos vigentes para la Administración de Proyectos del Fondo, que serán entregados a la firma del Convenio correspondiente. El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.
 - c) Las empresas cuyos proyectos resulten seleccionados, deberán obtener y mantener vigente a lo largo de la duración del proyecto una fianza, que garantice el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que se formalice entre la empresa y el Fondo; la fianza deberá obtenerse por la suma de los montos de las dos ministraciones más altas solicitadas al Fondo en dicho Convenio.
 - d) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos específico respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto. En ningún caso la primera aportación del Fondo excederá el 50% del monto total autorizado por el Fondo al proyecto.
El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.
 - e) Al finalizar cada periodo semestral de la ejecución del proyecto, deberán presentarse informes de avance técnico y financiero.
El Fondo podrá sin responsabilidad suspender las aportaciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes
 - f) Las aportaciones se darán en la modalidad "pari-pasu", iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos.
 - g) Las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, proyectos y resultados de investigación previos que sean incorporados al proyecto, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta.

Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.

4.3 Seguimiento de proyectos.

- a) Será responsabilidad del Secretario Técnico el seguimiento técnico a los proyectos aprobados, así como los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para considerar el otorgamiento de apoyos posteriores.
- b) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

4.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados, beneficios e impactos obtenidos y potenciales para la empresa y/o el sector. Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.

4.5 Auditorías al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

4.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para la empresa y/o el sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

4.7 Suspensión o cancelación.

Si derivado de las evaluaciones técnicas, administrativas y financieras al proyecto se detectan irregularidades imputables al sujeto de apoyo, el Fondo podrá cancelar el proyecto.

4.8 Terminación Anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando dos situaciones:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En este caso se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

5. Confidencialidad, propiedad, créditos y difusión de resultados.

- 5.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 5.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo asegurará la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento. El manejo de la información será única y exclusivamente para cubrir con los propósitos del Fondo.
- 5.2 De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en proyectos, presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo. Para este fin, los beneficiarios deberán asegurarse de incluir la leyenda "Este proyecto fue apoyado con recursos del Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico".
- 5.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a la disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 5.4 En materia de propiedad intelectual, el Fondo no adquiere ningún derecho sobre los resultados de los proyectos apoyados. Sin embargo, las empresas beneficiadas deberán estar dispuestas a proporcionar información y/o difundir los resultados del proyecto apoyado, bajo los criterios de confidencialidad y propiedad intelectual que ellas definan.
- 5.5 Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

6 Consideraciones adicionales.

- 6.1 Generales
Es válido presentar una misma propuesta, o una variante de la misma, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que primero publique sus resultados.
- 6.2 Aportaciones previas
Se refiere a las inversiones y gastos efectuados por el Sujeto de Apoyo para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta, así como aquellos efectuados para cubrir etapas del proyecto desarrolladas antes de la presentación de la propuesta. Este concepto tendrá una retroactividad máxima de 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la Convocatoria a la que se presentó la propuesta.

- 6.3 Aportaciones en especie
Previa valoración, podrán ser reconocidas por el Fondo, aportaciones en especie por parte de los proponentes. Estas aportaciones deberán apegarse a lo establecido en los lineamientos vigentes para la Administración de Proyectos del Fondo. Dentro de los recursos en especie, se considerarán aquellas erogaciones hechas en activos adquiridos y debidamente contabilizados en el mismo proyecto.
- 6.4 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo.
- 6.5 No se evaluarán propuestas, cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT o conflictos planteados en contra de éstos o del mismo CONACYT ante instancias administrativas o judiciales.
- 6.6 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 6.7 Para atender las dudas sobre la presente convocatoria los usuarios tienen a su disposición el Centro de Soporte Técnico del CONACYT a través del correo electrónico ayudaeconomia@conacyt.mx o bien, a los teléfonos 5322-7708 y 01800-800-8649 desde el interior del país, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas.
- 6.8 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

A través del Convenio Específico de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio Específico de Asignación de Recursos, los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá incluirse el permiso respectivo.

- f) En los proyectos en los que se requiera autorización de exploración, excavación y/o explotación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

7 Glosario de términos.

- **Apropiabilidad**
Factibilidad de un desarrollo de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad tecnológica.**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Consejo de Evaluación del Fondo.**
Grupo voluntario de trabajo, coordinado por el Secretario Técnico del Fondo e integrado por distinguidos evaluadores, científicos, tecnólogos y/o empresarios especialistas en la materia, designados por la Secretaría de Economía y el CONACYT, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas presentadas al Fondo.
- **Etapa de proyecto.**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo.**
"Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico", fideicomiso constituido por la Secretaría de Economía y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Producto**
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Propuesta.**
Documento que describe el proyecto de desarrollo e innovación tecnológica, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de infraestructura tecnológica de esquemas de asociación de empresas para la innovación tecnológica; que las empresas de manera individual o en grupo y/o en colaboración con instituciones de educación

superior, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo públicos y privados, laboratorios y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico con pertinencia de negocio, presenten al Fondo.

- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Representante legal.**
Persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre de la empresa y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto.**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicio**
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Sujeto de apoyo**
Empresa proponente beneficiada del apoyo económico autorizado por el Comité Técnico y de Administración y ejecutora de proyectos aprobados.